Y porque no es razón se queden sin el condigno castigo que corresponde a semejantes delincuentes, y que por tan indebidos medios se vulneren los Privilegios Reales concedidos a los ganados de la Real Cabaña, y que se omita la satisfacción de daños y perjuicios causados, con la pena correspondiente, según las leyes de estos Reinos y del Cuaderno de la Mesta.

Otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido, el necesario en derecho, para ser validado, más puede y debe valer a Pedro Márquez Montero, Hermano del Honrado Concejo de la Mesta, vecino del Lugar de Campisábalos, Jurisdicción de dicha Villa de Miedes, para que especial y señaladamente, en mi nombre y como yo mismo, y representando la dicha mi persona, pueda parecer y parezca ante S.M. (que Dios guarde) Señores Presidente y Oidores de su Real y Supremo Consejo de Castilla y Señor Presidente del dicho Honrado Concejo de la Mesta y demás Señores Jueces y Tribunales que convenga (...) haciendo (...) lo necesario para el castigo de los reos, satisfacción de daños, costas y perjuicios causados en dichos ganados, así en los míos como en los del dicho mi padre, para que de esta suerte se atajen otros mayores inconvenientes, que de lo contrario se ejecutarán, quedándose los causantes de éstos sin el severo castigo correspondiente a su osadía y atrevimiento."

Prosigue el protocolo con las habituales fórmulas protocolarias, concluyendo con la firma del otorgante ante los tres testigos y el escribano Sebastián Esteban Castillo que da fe de todo ello.

Escritura[4] que otorgaron los ganaderos trashumantes de la Cuadrilla del Hocino[5], sobre la unión en guarda de los privilegios de la Mesta concedidos a los guardas de la Real Cabaña, sus mayorales, pastores y rabadanes:

El 27 de febrero de 1730, ante el escribano Sebastián Esteban Castillo y los testigos Martín de Pedro, vecino de Galve, Juan Rayado y Francisco Conde Alonso, vecinos de Albendiego, comparece una representación de ganaderos de la Cuadrilla del Hocino, al objeto de otorgar un Poder. Los ganaderos son Antonio Lozano, Alcalde de Mesta de la Cuadrilla del Corral del Hocino, vecino de Campisábalos, aldea y Jurisdicción de Miedes, D. Francisco Veladíez Trujillo, vecino de la Villa de Miedes, D. Francisco Veladíez Torres, hijo del anterior y vecino de Atienza, Juan Sierra Umbría, Pablo Sierra, Francisco Vaqueriza, Ambrosio Umbría, Miguel Gordo Casas, vecinos de Galve, Pedro Márquez Montero, Diego Lozano, Francisco Márquez Latorre, Miguel Lozano Alcolea[6], vecinos de Campisábalos, D. Juan Manrique Lozano, Miguel Gordo Gómez, vecinos de Condemios de Arriba, D. Vicente Sierra, vecino de Condemios de Abajo, todos hermanos del Honrado Concejo de la Mesta, y dicen:

[4] AHPGU, P-1909

[5] **Cuadrilla del Hocino**: véase Atienza de los Juglares números 66 y 96 de diciembre de 2014 y septiembre de 2017.

[6] **Miguel Lozano Alcolea** (Campisábalos, 1697-1767): lo hemos visto en esta Revista en los números 67 y 83, correspondientes a enero de 2015 y junio de 2016, respectivamente.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Atienza de los Juglares. #132, 1/12/2020.